



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MPT

Pampas, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N°023-2019/MPT-GM de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe N°181-2019-GDSYSP-MPT/P de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 069-2019-SGMYPs-GDS-MPT, el Informe N° 024-2019-PCA-MPT/P, de fecha 15 de marzo del 2019, suscrita por el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.1. del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local; precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes referido deroga los artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307; Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; hecho por el cual el Comité de Gestión Local reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2015-MPT a fenecido en sus funciones, siendo pertinente conformar el nuevo Comité de Gestión Local, para continuar la operatividad del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, el Artículo 23° del referido Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección;

Que según Acta de Elección de los Miembros Representantes de Organizaciones Sociales de Base, de fecha 20 de diciembre del 2018, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 5° del Reglamento de las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016- MIDIS; fueron elegidas tres (3) representantes para Conformar el Comité de Gestión Local, quienes son los siguientes: Sr. Cesar Quispe Chamorro, Presidenta del Comedor Popular "María Parado de Bellido", del distrito de Quichuas; Sra. Enma Flora Marín de Contreras, Presidenta del Comedor Popular "El Triunfo", de la Comunidad Campesina de Huasapuquio del Distrito de Acaquia y la Sra. Hilda Ruiz Sánchez, Presidenta del Comedor Popular "El Triunfo", del Distrito de Colcabamba;

Que, mediante Informe N°181-2019-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social solicita la actualización con acto resolutorio del despacho de Alcaldía de la conformación del Comité de Gestión Local, del Programa de Complementación Alimentaria (comedores Populares, Trabajo Comunal y PAN - TBC), acorde con la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N°024-2019-PCA-MPT/P de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, remite la conformación del Comité de Gestión Local Provincial (CGLP), correspondiente al año fiscal 2019-2020, Comité que se encuentra integrada por: Sra. Juana Manuela Abad Rodríguez, Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y el Ing. Héctor Quispe Gómez - Especialista del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MPT

Pampas, 30 de abril de 2019

Que, en reunión de Coordinación de los 5 integrantes referidos en los 2 párrafos precedentes, se acordó que el 6to integrante debe pertenecer a la Red de Salud de Tayacaja, por ser una Entidad con la cual se coordinan muchas acciones de carácter técnico, inherentes al Programa de Complementación Alimentaria; En ese sentido la representante de la mencionada entidad para conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la Lic. Nut. Pamela Andrea Muñoz Herquinigo;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar automáticamente sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 177-2018-MPT de fecha 11 de abril de 2018, por haber fenecido en sus funciones; en cumplimiento del Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en adecuación a la nueva normatividad, según lo indicado en los considerandos de la presente Resolución; por los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA		
1	Sra. Juana Manuela Abad Rodríguez	Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales de la MPT
2	Ing. Héctor Quispe Gómez	Especialista del Programa de Complementación Alimentaria.

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD - TAYACAJA		
1	Lic. Nut. Pamela Andrea Muñoz Herquinigo	Servidora de la Red de Salud - Tayacaja

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB)		
1	Sra. Sabina Ayuque Mucha	Presidenta del Comedor Municipal del distrito de Pampas.
2	Sra. Maribel Huaripata Cano	Presidenta del Comedor Popular "El Triunfo" de la Comunidad Campesina Huasapuquio, distrito de Acraquia
3	Sra. Hilda Ruiz Sánchez	Presidenta del Comedor Popular "El Triunfo", distrito de Colcabamba

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE